

el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, ordenada la iniciación de este expediente de expropiación por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 5 de agosto de 1974, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta para que a las diez treinta horas del próximo día 26 de junio comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal de Arroyo, al objeto de trasladarse al propio

terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en la relación inserta.

Valladolid, 27 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, José Luis Abad.—4.601-E.

RELACION QUE SE CITA

Expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Desdoblamiento de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal. P. k. 122,967 al 127,685. Tramo Puente de García Morato-La Flecha». Término municipal: Arroyo de la Encomienda (Valladolid)

Número parcela	Propietario	Superficie aproximada que se expropia m ²	Clase de cultivo	Varios	Fecha levantamiento actas previas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Mariano Fernández Zúmel	1.871	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
2	Fábrica Española de Magnetos, S. A.	1.980	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
3	Papel y Cartón, S. A.	1.004	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
4	D. Alvaro Ibáñez Olea	568	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
5	D. ^a Zoila Romero Candel	973	Estación servicio ...	—	26	junio	1975.	10,30
6	D. Emilio Corral Solmo	51	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
7	D. Fernando Santiago Santiago	475	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
8	Industrias Dulciora, S. A.	467	Erial	—	26	junio	1975.	10,30
9	Dulces y Conservas Helios, S. A.	1.768	Erial y jardín	—	26	junio	1975.	10,30
10	D. Manuel Vidal García	587	Erial y jardín	—	26	junio	1975.	10,30
11	D. Belarmino García Iglesias	1.403	Erial y jardín	—	26	junio	1975.	10,30
12	D. Albertino Quindos Fernández	943	Erial y jardín	—	26	junio	1975.	10,30
13	D. ^a Felicia Olea Alzurenna	4.970	Cereal seco	—	26	junio	1975.	10,30
14	D. ^a Felicia Olea Alzurenna	11.152	Cereal seco	—	26	junio	1975.	10,30
15	Carto España, S. A.	975	Terreno	Dos farolas y cerca metálica	26	junio	1975.	10,30
16	D. Avelino Fernández	560	Erial	Transformador a la intemperie	26	junio	1975.	10,30
17	D. ^a Zoila Romero Candel	1.000	Erial	Cinco farolas, siete álamos, cerca metálica, siete coníferas, dos palmeras, dos bocas de riego	26	junio	1975.	10,30
18	Carto España, S. A.	1.246	Jardín		26	junio	1975.	10,30
19	D. Mariano Fernández Zúmel	11.444	Cereal regadío		26	junio	1975.	10,30

12498 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras de «Mejora local. Acondicionamiento de acceso N-301 de Madrid a Cartagena, p. k. 383,6. Tramo: Molina-Espinardo», término municipal de Murcia.

Al estar incluidas las obras reseñadas en el programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico-Social, lo es aplicable, de acuerdo con el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, el procedimiento de urgencia en la expropiación regulado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 28 de abril de 1957. Se publica en su virtud el presente edicto para hacer saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos que el próximo día 20 de junio, a las doce horas, en el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, se levantarán las actas previas a la construcción —sin perjuicio de desplazarse al terreno caso de ser necesario—, advirtiendo a los interesados que podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario (artículo 52-3 de la Ley Expropiatoria).

Asimismo se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que se cita se consideren afectados con este expediente expropiatorio al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos 3.º y 4.º de la Ley. Estos podrán presentarse el día, lugar y hora señalados para el levantamiento de las actas previas.

Deberán ir provistos todos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Relación de afectados

- Doña Concepción Peñalver Guillén,

2. Don Joaquín Peñalver Ruiz y don Antonio Martínez García, proindiviso.

Murcia, 2 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, Joaquín de la Gándara.—4.591-E.

12499 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Aprobado el proyecto de saneamiento del sector de Campanar (colector Norte-Cauce), Valencia, incluido en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 28 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Valencia, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares, que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 20 de junio, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en párrafo tercero.

Valencia, 3 de junio de 1975.—El Ingeniero Director, S. Aznar.—4.636-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Datos catastrales		Titulares
	Poligono	Parcela	
87	67	18	«Construcciones Wasman».
88	67	17	«Construcciones Wasman».
89	67	63	Manuel, Asunción y Mercedes Galindo Casanova.
89'	67	64	José Ferriol Real (Catastro).
90	67	62	Manuel, Asunción y Mercedes Galindo Casanova.
91	67	32	Manuel, Asunción y Mercedes Galindo Casanova.
91-A	67	32	José y Ramón Roig
92	67	72	Manuel, Asunción y Mercedes Galindo Casanova.
92-A	67	72	José Aguilar.
93	67	61	Vicente Benlloch Belenguer.
93-A	67	61	José García Solaz.
9'	67	36	Herederos de Francisco Ricós.
94-A	67	36	Ricardo Navarro.
94'	67	35	Gonzalo Vila Martí (Catastro).
95	67	60	Ramón Baguena.
96	67	56	María y Carmen Requeni.
97	67	55	Francisco Falcó Alfonso.
98	67	20	Asunción Falcó Delás.
99	67	54	José Vila.
100	67	53	Francisco Falcó Salavert.
101	67	53	José Vila.
102	67	68	Herederos de Arturo Suay Bonora.
102-A	67	68	Vicente Llongo Yuste.
103	67	3	Herederos de Vicente Llongo Barberá.
105	67	52	Francisco Salavert Nicoláu.
105-C	67	52	Miguel Carbonell.
107	67	51	Manuel Falcó Salavert.
108	67	69	Amparo Nicoláu Torres.
109	67	68	Antonia Llongo Barberá.
110	67	1	Herederos de Elisa Masía Montó.
111	68	67	Herederos de José Grau Barrachina.
112	68	65	Ricardo y Vicente («De les Llimeres»).
113	68	251	José Aguilar Nicoláu.
114	68	251	José Castelló Mir.
115	68	59	José Aguilar Nicoláu.
115/1	68	56	José Aguilar Nicoláu.
115/2	68	56	Fernando Llopis Pascual.
115/2-A	68	56	Francisco Llongo Llopis.
116	68	253	José María Giménez Fayos.
118-A	68	253	José Aguilar Nicoláu.
117	68	247	Herederos de María Encarna Benlloch Miralles.
118	68	53	Fernando Llopis Pascual.
119	68	55	Fernando Llopis Pascual.
120	68	49	Herederos de Francisco Bellver Tarrasa.
121	68	336	Vicente Santonja Mercader.
121-A	68	336	Bartolomé Guillot Estevan.
122	68	188	Sanatorio 18 de Julio (I. N. P.).
123	68	183	Tomás Roig Giner.
124	68	121-294-179	Vicente y Manuel Viguer Llopis.
125	68	27	«SAICA».
126	68	170	Bartolomé Ricós Taberner.
127	68	186	Vicente «de Abeliardo».
128	68	184	Bautista Guillot.
128-A	68	184	José Aguilar Nicoláu.
128'	68	184	Desconocido.
128	68	178	Francisco Rausell Andrés.
129-A	68	178	Vicente Miralles Castelló.
130	68	278	Herederos de Vicente Pallardó Llopsá.
131	68	177	Ernesto Higon Sanchis.
132	68	176	«SAICA».
133	68	173	Carmen Almenar de Fez (Catastro).
133-A	68	173	José Balaguer Morell.
134	68	333	Pilar Criado Becerril.
134-A	68	333	Daniel Guillot.
135	68	282	Antonio Garcés Cano.
136	68	33	Miguel Carbonell Santamaria.
137	68	245	José Belver.
138	68	341-35	Ramón Cebriá.
139	10	62	Joaquín Benavent Arnáu.
140	10	60	Francisco Lluna Pons.
141	68	329	«SAICA».
142	68	329	Félix Calls Serra.
143	68	330	Bias Sebastiá Pons.
144	68	40	Herederos de Jaime Valls Cebriá.
145	68	41	Carmelo Bellver Tarrasa.
146	68	42	Vicente y Antonio Aparisi Roca.
147	68	42	Fernando Castelló Cortina.
148	68	47	Salvador Alfonso Berenguer.
148-A	68	47	Alfonso Cruz Cruzada.
149	68	48	José Teruel.
149-A	68	48	Alfonso Cruz Cruzada.
150	68	50	Vicente Santonja Mercader.
150-A	68	50	Ramón Guillot Esteve.
151	70	1	Vicente Santonja Mercader.
151-A	70	1	Desconocido.

Número de la finca	Datos catastrales		Titulares
	Polígono	Parcela	
152	70	3	Félix Valls Serra.
153	70	11	Ramón Guillot Esteve.
154	70	15-18	Manuel, Asunción y Mercedes Galindo Casanova.
154-A	70	15-18	Sixto Vila.
155	70	16	Vicente Santonja Mercader.
155-A	70	16	Bautista Guillot Martí.
157	70	10	Manuel, Asunción y, Mercedes Galindo Casanova.
157-A	70	10	Miguel «El de Caguetes».
158	70	11	Jerónimo Guillot Miralles.
158/1			Desconocido.
158/1-A			Desconocido.
158/2			Mariano Puchal Capilla.
158/2-A			Emilio Navallón Gómez.

12500 *RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de El Picazo (Cuenca).*

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia; No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1974 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca de 23 de diciembre de 1974, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 20 de diciembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—4.331-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12501 *ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: La Puebla.

Localidad: La Puebla.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Capitán, 39.

Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán, 39.

Municipio: Marratxi.

Localidad: Portol-Cabaneta.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: José Antonio 158 y Recto Llompert, 33.

Titular: HH. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles José Antonio, número 158, y Recto Llompert, 33.

Municipio: Marratxi.

Localidad: Pont D'Inca.

Denominación: «Santa Catalina Thomas».

Domicilio: San Agustín, 3.

Titular: Congregación de Agustinas Hermanas de Amparo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Agustín, 3.

Municipio: Muro.

Localidad: Muro.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Antonio Maura, 3.

Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Maura, 3.

Municipio: Palma.

Localidad: San Agustín Palma.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: Camino vecinal de Génova.

Titular: Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Parvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino Vecinal de Génova.